

RESOLUCIÓN Nº: 2532/21.-

Ramallo, 18 de marzo de 2021

VISTO:

Que el Gobierno Nacional derogó el Decreto N° 70/2017 por el cual se agiliza la expulsión de extranjeros que cometen delitos en Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que durante los cuatro años de gestión del exPresidente, Mauricio Macri, se trabajó para terminar con los delitos y penar a quienes los cometían;

Que el Decreto 138/2021 publicado en el Boletín Oficial bajo la firma del Presidente Alberto Fernández y los ministros que integran el Gabinete Nacional, deroga el decreto 70/2017, que modificó la Ley N° 25.871 que establece el régimen de la política migratoria argentina;

Que una vez más, el gobierno de Alberto Fernández da marcha atrás con buenas y necesarias medidas de la gestión anterior. Esta vez en detrimento de la seguridad de todos y todas los argentinos y argentinas;

Que el Gobierno Nacional publicó la derogación del Decreto 70/2017 que había sido establecido durante la gestión del exPresidente de la Nación el Sr. Mauricio Macri para modificar la Ley de Migraciones;

Que el Decreto 70/2017, se aprobó para controlar los antecedentes que pretendían ingresar al territorio argentino y, así garantizar la seguridad de cada uno y una de los y las habitantes del país;

Que además, acortaba los tiempos necesarios para expulsar a un extranjero/a que haya delinquir en nuestro país, de un promedio de siete (7) años se redujo a seis (6) meses;

Que están volviendo a poner a los delincuentes extranjeros en el mismo nivel que aquellas personas que llegan desde otros países con la intención de contribuir al crecimiento de la República Argentina;

Que es necesario volver a tener un país seguro y en donde se vuelva a la cultura del trabajo que nos hizo grande;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

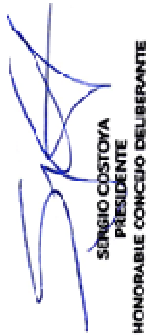
ARTÍCULO 1º) Mostrar nuestra mayor preocupación y repudiar la medida llevada a cabo por el Gobierno Nacional, en detrimento de la ya vapuleada seguridad de todos y todas los Argentinos y Argentinas.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández que revea la medida tomada y vuelva a poner en vigencia el Decreto 70/2017.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández, al Sr. Ministro de Seguridad de la Nación; a las Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.


SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




LEONEL ZEQUI AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE